



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

Asunto: Expte. 2082064F. Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24.

Trámite: El del art. 52.3 del TRLOTUP y el de apertura de período de consultas (art. 53.1).

Previo.- Planteamiento inicial.-

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 4.10.2024, adoptó el acuerdo nº 57, que establecía lo siguiente:

“Asunto: Expte. 175387T. Compromiso municipal de afectar los espacios propuestos por la EPSAR, redelimitados por el Ayuntamiento, como vinculados al uso efectivo de las nuevas instalaciones accesorias y complementarias de la nueva EDAR a ejecutar.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 2.8.2024, en relación con el tema de la referencia, entre otros extremos, acordó lo siguiente:

“ASUNTO: EXPT.: 175387T. Pronunciamiento municipal sobre el PROYECTO CONSTRUCTIVO NUEVA EDAR EN SAGUNTO.

SOLICITANTE DEL PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL: ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES (EPSAR).

PROMOTOR DE LA OBRA PÚBLICA: ENTITAT DE SANEJAMENT D'AIGÜES (EPSAR).

Vista la solicitud de pronunciamiento municipal que tiene entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto en fecha 29.5.2024 (29.021), sobre el asunto de la referencia...

4.- Se debe proceder a una **delimitación precisa de los terrenos de la actual EDAR que son necesarios para el funcionamiento de la nueva y futura EDAR y cuáles no**, más allá del simple reflejo gráfico de las instalaciones y ello a efectos de iniciar un expediente de planeamiento para **desafectar toda la superficie calificada en el planeamiento urbanística como sistema general depuradora y que decae de su necesidad**. Es decir, a los efectos de redelimitar, a la baja, reduciéndola, la actual delimitación del sistema general de la depuradora definido en el PGOU



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

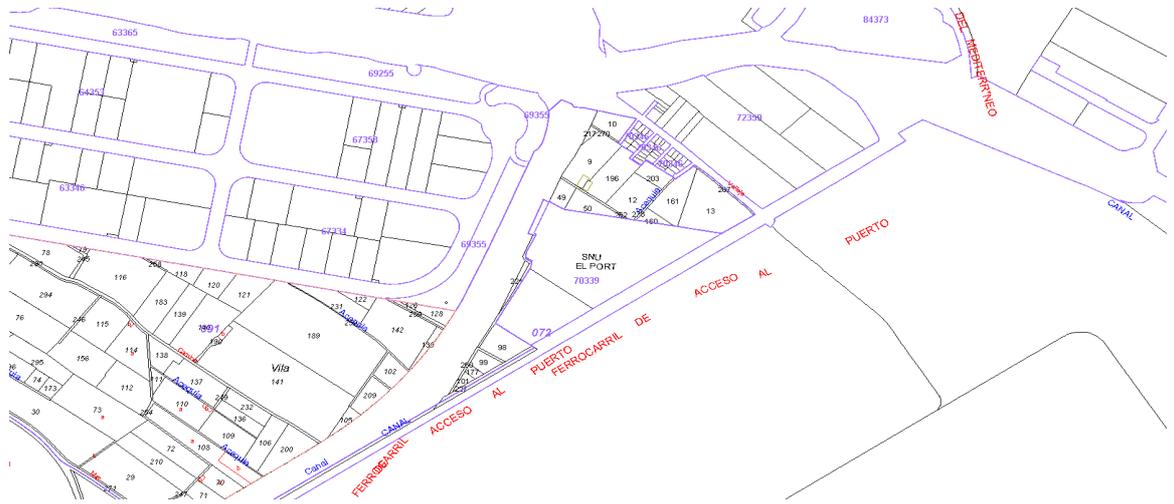
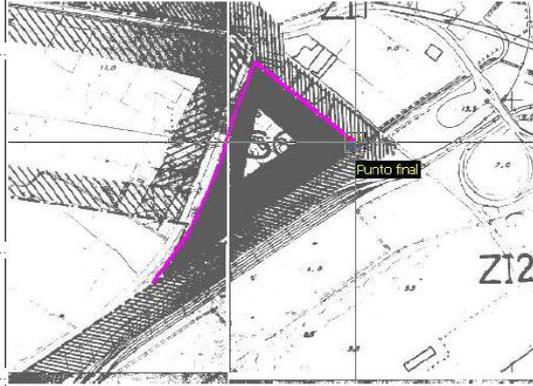
Expediente 2082064F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025

FICHA - 13		FICHASPGOU.xls			
SS.GG. : EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS	SUP.ADQUISIC.	COSTE TERR.	COSTE URBANIZ	COSTE TOTAL	APORTAC.MUNIC.
SGZV/24: AMPLIACION EST.DEPURADORA A RES.	25.250	18.180.000	0	18.180.000	10.908.000
DIMENSIONES:-----					
SUPERF.TOTAL M2 ---->	41.000				
Descontar					
Superficie propiedad					
Municipal o pend.cesion					
	15.750 M2				
DESCRIPCION:-----					
VALORACION TERRENOS:-----					
Valor inicial básico	240 PTS/M2				
Coef.tpo/variedad	3				
Coef.situacion	1				
	720 PTS/M2				
VALORACION URBANIZACION:-----					



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

*Y respecto de los terrenos municipales donde se ubica la actual EDAR y que parcialmente van a seguir afectos a las nuevas instalaciones que se van a ejecutar (depósito de tormentas, conducciones y conexiones), **no se observan razones para no mantener el actual título de ocupación a favor de la EPSAR y que no se genere la despatrimonialización municipal planteada**, máxime cuando el servicio que se va a prestar en el mismo es supramunicipal. No se admite la cesión de la plena propiedad planteada.*

...”

Como contestación a dicho acuerdo municipal de 2.8.2024, en fecha 27.9.2024 (50.886) por parte de la EPSAR se han hecho una serie de manifestaciones. Sin perjuicio del análisis y valoración global de las mismas, y de la emisión del pronunciamiento municipal que proceda, respecto de la cuestión concreta arriba indicada, por parte de la EPSAR se indica lo siguiente:

“El Ayuntamiento solicita que se delimite la parcela que precisa en los terrenos actuales el funcionamiento de la nueva EDAR para desafectar la zona que ya no quede dentro de la superficie calificada como sistema general depuradora

Estamos totalmente de acuerdo con esta solicitud y se adjunta el informe del proyectista con los terrenos necesarios de la parcela actual para el nuevo sistema de saneamiento y depuración, de forma que los terrenos que queden fuera de esa delimitación ya no serán necesarios para la futura depuradora, quedando de titularidad municipal con el uso que considere el Ayuntamiento.”

La documentación a la que se remite señala expresamente

Todos los terrenos señalados, con las ocupaciones de áreas concretas reflejadas en los planos, deberán ser puestos a disposición del proyecto por parte de su titular.

A tal efecto, el área ocupada por el tanque de tormentas y la EBAR, junto con los tramos de entrada y salida de las distintas conducciones y canalizaciones que los servirán, se sitúan en la parcela de la actual EDAR, de referencia catastral 7033901YJ3973S0001RQ (CR ACCESO IV PLANT 3(B) BI:), que se usará parcialmente para dicho destino, estando previsto demoler el resto de las instalaciones de la EDAR actual, recuperando superficies para otros usos por parte de su titular.*

Ello exigirá la cesión específica del uso por parte del titular de dicha parcela, el Ayuntamiento de Sagunto, de la parte de la parcela que deba ser ocupada con carácter permanente por instalaciones en superficie y el establecimiento de servidumbre de acueducto en aquella otra parte de la parcela



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

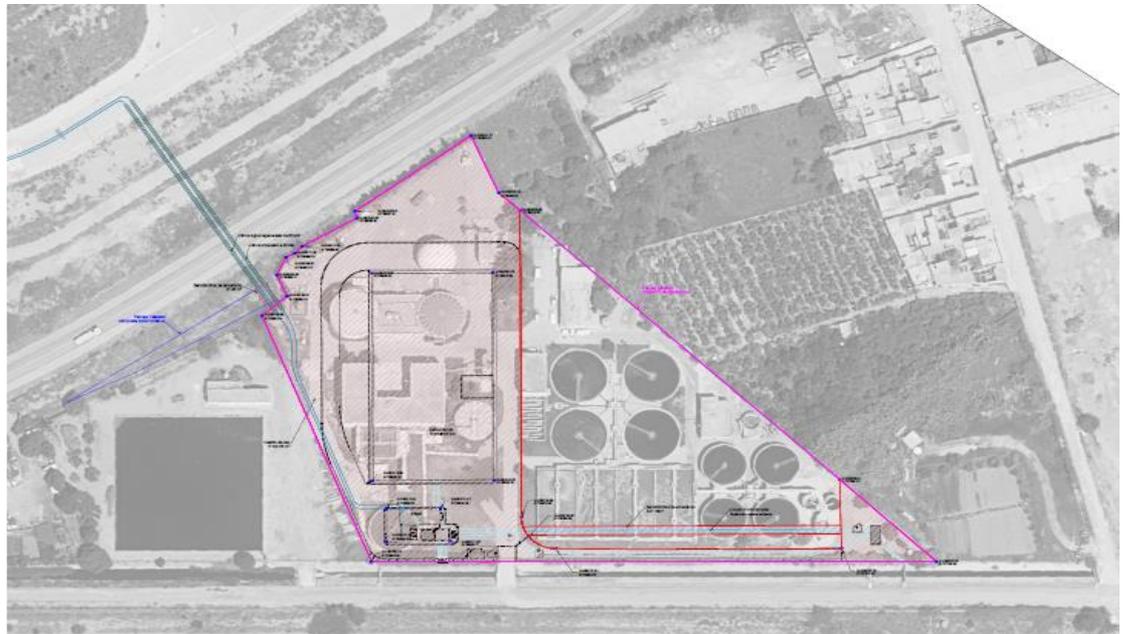
C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

por la que discurran conducciones fuera de aquella, reflejadas y caracterizadas en el plano que se acompaña en el Anexo 2.

Finalmente, las conducciones y canalizaciones que servirán al sistema de saneamiento y depuración descrito y no pertenecientes a las parcelas citadas, deberán ponerse asimismo a disposición de la obra mediante la obtención de las correspondientes servidumbres o contar con las autorizaciones sectoriales que corresponda, en principio afectando a las siguientes parcelas catastrales:..

Todo ello conforme al siguiente esquema gráfico



“

Se aprecia un esfuerzo notable por parte de la EPSAR de atender el requerimiento municipal sobre este aspecto. El mismo se ha hecho sobre la base actual de realidad consolidada. El Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, tiene una perspectiva diferente y adicional, que atiende al diseño futuro de espacios y al potencial uso racional de los mismos. Lo que obliga a realizar una serie de ajustes a la propuesta, que se consideran menores.

En el presente caso, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento para decidir el futuro modelo de ordenación urbanística de la zona, un modelo hipotético razonable para dichos espacios a descalificar, atendiendo



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

a la geometría de la zona y a las premisas de necesidad futura que señala la EPSAR en su escrito de contestación sería el siguiente, a título orientativo:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

LEYENDA

CALIFICACION

- DOTACIONAL
- INDUSTRIAL
- ROTONDA
- EXPROPIACION CV-309

ALINEACIONES

- ALINEACION DE BORDILLO
- APARCAMIENTO
- EXPROPIACION CV-309

PARCELAS

- VALLADO ARCELOR
- PARCELA CATASTRAL URBANA
- PARCELA CATASTRAL RUSTICA

Abajo, superposición del esquema orientativo sobre una ortofoto.



Con más grado de detalle, en lo que afecta al espacio a usar para las instalaciones definitivas de la EPSAR a ejecutar:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Si se compara este modelo orientativo de diseño regular de espacios públicos y privados futuros con la propuesta de delimitación que ha planteado la EPSAR en fecha 27.9.2024 en contestación al Ayuntamiento, el contraste de delimitaciones es este:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

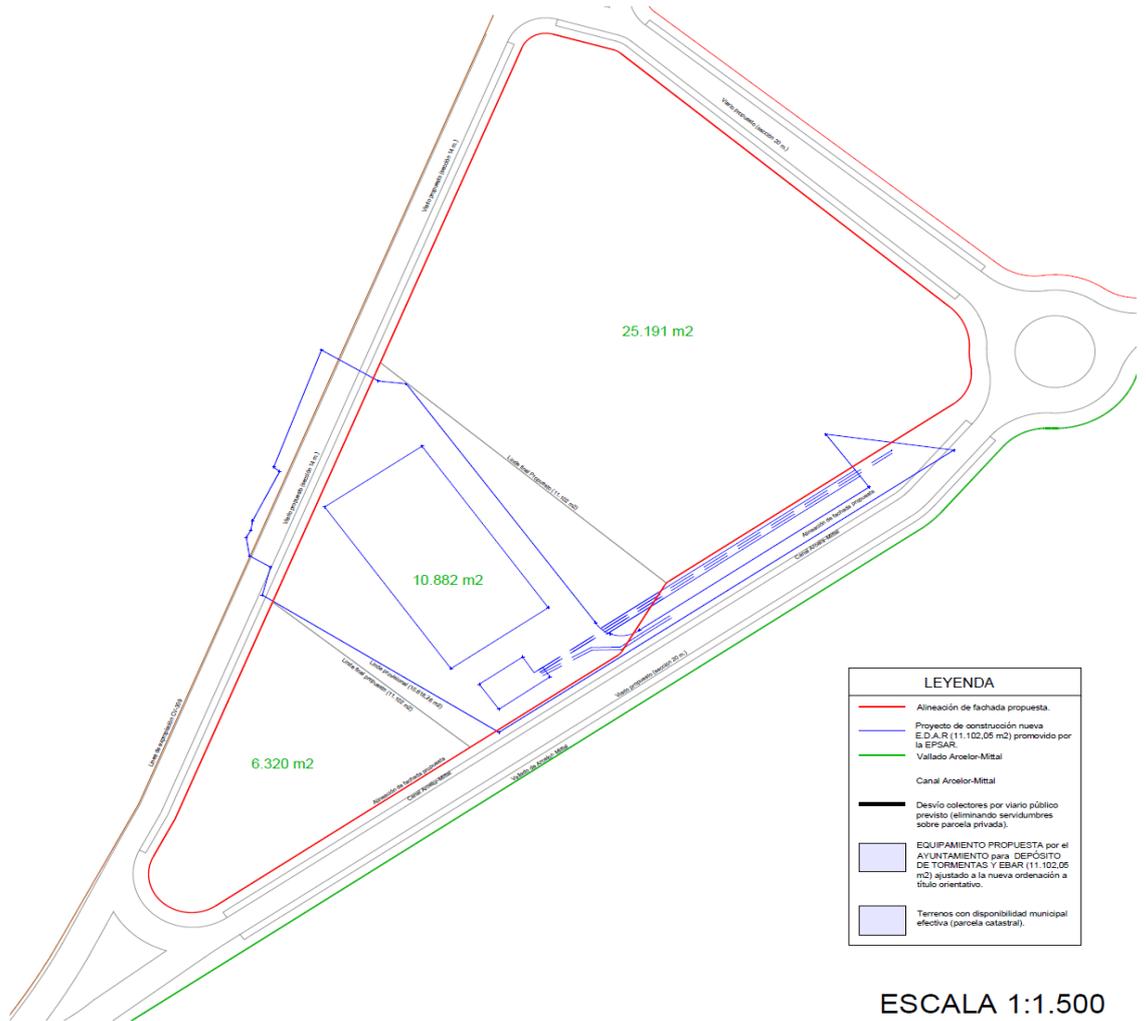
Planeamiento

Expediente 2082064F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

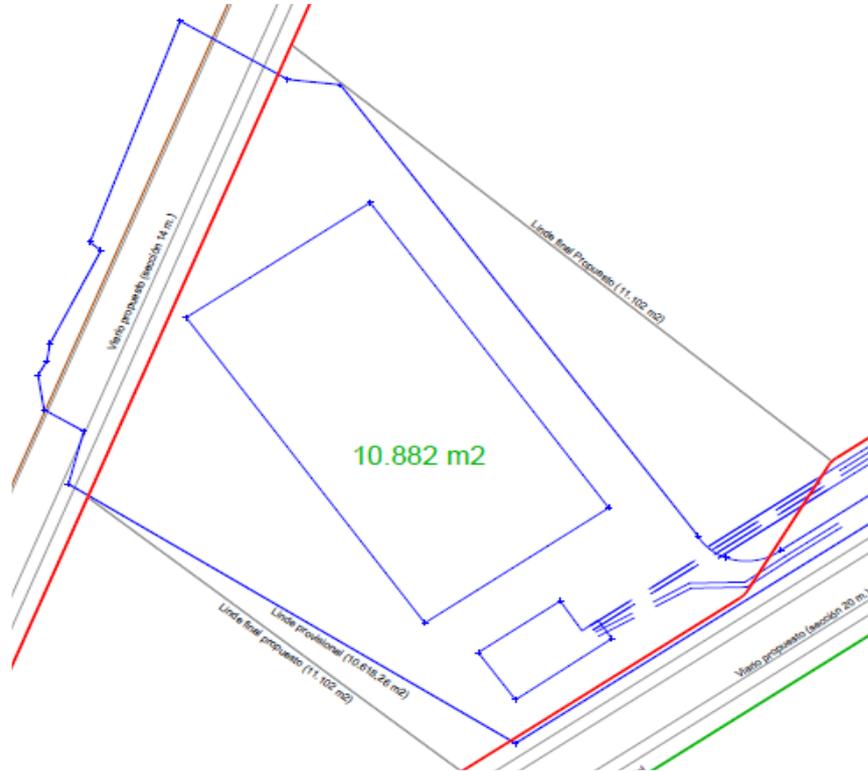
Planeamiento

Expediente 2082064F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Los lógicos ajustes al Oeste atienden al futuro vial perimetral del ámbito. Los ajustes por los lados Norte y Sur atienden a buscar una delimitación perpendicular/paralela a las futuras alineaciones. La superficie destinada a equipamiento público según el modelo orientativo sería de 11.200 m² de superficie, conforme a la superficie que plantean en su propuesta de delimitación.

Conclusión: Es esencialmente admisible la cesión de uso del espacio para las nuevas instalaciones a ejecutar, con los matices y redelimitaciones municipales indicadas.

Respecto al resto de la delimitación que se plantea y de las servidumbres que propone, y que atienden al siguiente esquema:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

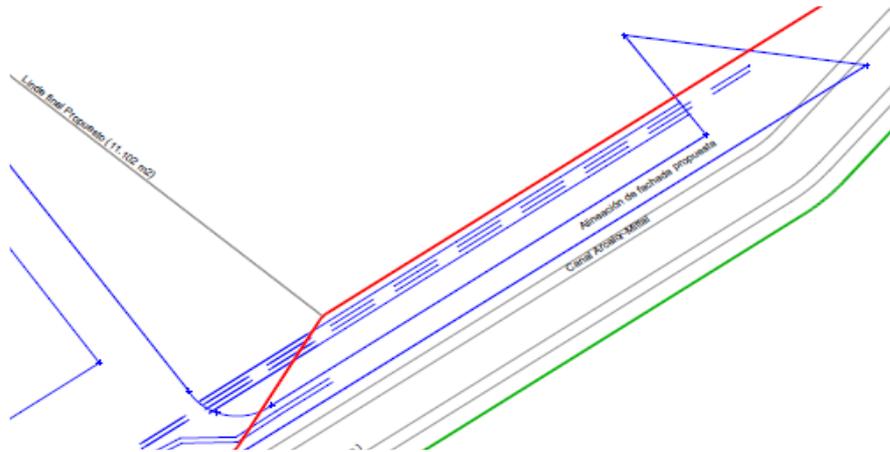
NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



Y contrastado con el modelo orientativo de ordenación arriba expuesto



En el modelo orientativo de ordenación se ha buscado que los trazados existentes a mantener y los nuevos a ejecutar no discurren por futura parcela edificable, porque la condicionarían esencialmente en todo el frente de fachada Este. La propuesta de la EPSAR sería conciliable con un nuevo espacio calificado como viario/aparcamiento público, en el que se tendrán que integrar. La única restricción municipal planteada lo es al espacio triangular situado más al Norte, que se tendrá que redelimitar en la cesión del uso para ajustarlo a la alineación de la futura ordenación planteada y a los efectos de no interferir en la misma.

Se concluye que son conciliables dichos trazados y espacios, con ajuste lógicos de geometría, con un modelo de ordenación que calificaría los espacios sobre los que discurren como viario-aparcamiento, adicional a las aceras y calzadas previstas, sin ubicarse en un futuro espacio edificable, es decir, fuera de alineaciones.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-58-58
www.sagunt.es

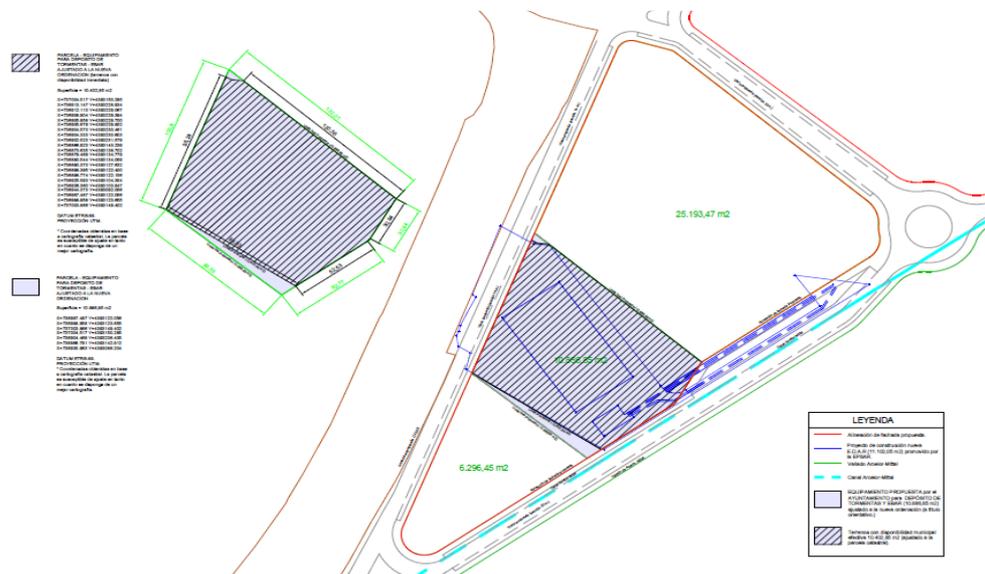
NIF: P4622200F

No obstante, la EPSAR tendrá que plantear propuestas de tuberías y conducciones de nueva implantación que se desplacen lo más posible hacia el Este para condicionar lo menos posible la implantación futura de servicios a las parcelas edificables a generar en sus frentes de fachada y, además, a una cota que haga conciliables futuros cruces de acometidas a aquellas.

Conclusión: Es esencialmente admisible la cesión de uso del segundo espacio para los nuevos instalaciones y conducciones a ejecutar, y las que se precisa mantener, con los matices y redelimitaciones municipales indicadas.

Titularidad efectiva de los espacios redelimitados por el Ayuntamiento respecto de los propuestos.

Dentro del espacio grafiado como magenta en el modelo orientativo y que atendería a la futura calificación de equipamiento (superficie 11.200 m2), el Ayuntamiento goza de la siguiente disponibilidad efectiva:



Con más grado de detalle:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



PARCELA - EQUIPAMIENTO
PARA DEPOSITO DE
TORMENTAS - EBAR
AJUSTADO A LA NUEVA
ORDENACION (terrenos con
disponibilidad inmediata)

Superficie = 10.402,85 m2

X=737004.517 Y=4393150.285
X=736913.147 Y=4393228.934
X=736912.110 Y=4393229.007
X=736905.904 Y=4393229.304
X=736905.958 Y=4393229.700
X=736905.079 Y=4393229.852
X=736904.573 Y=4393230.481
X=736904.333 Y=4393230.603
X=736902.523 Y=4393231.579
X=736886.923 Y=4393143.239
X=736873.635 Y=4393138.702
X=736870.499 Y=4393134.779
X=736880.544 Y=4393134.059
X=736880.370 Y=4393127.832
X=736898.395 Y=4393122.400
X=736898.774 Y=4393122.156
X=736925.593 Y=4393104.354
X=736928.380 Y=4393103.947
X=736944.373 Y=4393092.056
X=736987.487 Y=4393122.056
X=736988.958 Y=4393123.855
X=737003.898 Y=4393149.402

DATUM ETRS-89.
PROYECCIÓN UTM.

* Coordenadas obtenidas en base
a cartografía catastral. La parcela
es susceptible de ajuste en tanto
en cuanto se disponga de un
mejor cartografía.



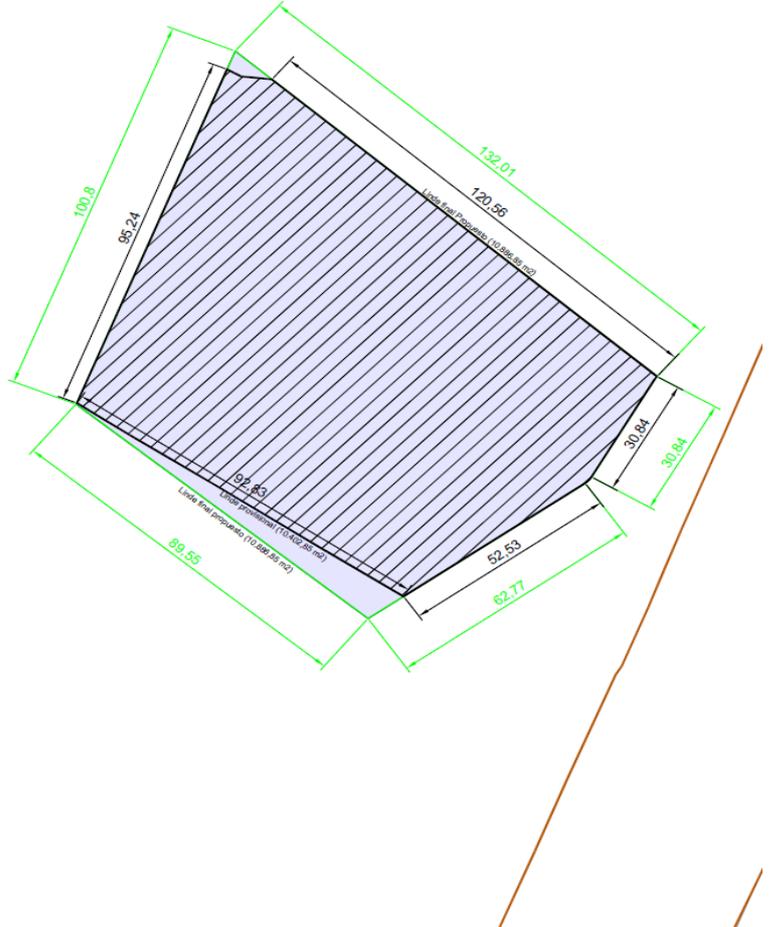
PARCELA - EQUIPAMIENTO
PARA DEPOSITO DE
TORMENTAS - EBAR
AJUSTADO A LA NUEVA
ORDENACION

Superficie = 10.886,85 m2

X=736987.487 Y=4393122.056
X=736988.958 Y=4393123.855
X=737003.898 Y=4393149.402
X=737004.517 Y=4393150.285
X=736904.468 Y=4393230.405
X=736886.791 Y=4393142.912
X=736935.963 Y=4393086.204

DATUM ETRS-89.
PROYECCIÓN UTM.

* Coordenadas obtenidas en base
a cartografía catastral. La parcela
es susceptible de ajuste en tanto
en cuanto se disponga de un
mejor cartografía.



Especificación con georeferencias:



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24.
Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



PARCELA - EQUIPAMIENTO
PARA DEPOSITO DE
TORMENTAS - EBAR
AJUSTADO A LA NUEVA
ORDENACION (terrenos con
disponibilidad inmediata)

Superficie = 10.402,85 m2

X=737004.517 Y=4393150.285
X=736913.147 Y=4393228.934
X=736912.110 Y=4393229.067
X=736908.904 Y=4393229.394
X=736905.958 Y=4393229.700
X=736905.679 Y=4393229.852
X=736904.573 Y=4393230.461
X=736904.333 Y=4393230.603
X=736902.523 Y=4393231.579
X=736866.923 Y=4393143.239
X=736873.635 Y=4393138.702
X=736879.469 Y=4393134.779
X=736880.544 Y=4393134.059
X=736890.370 Y=4393127.632
X=736898.395 Y=4393122.400
X=736898.774 Y=4393122.156
X=736925.593 Y=4393104.354
X=736926.360 Y=4393103.847
X=736944.373 Y=4393092.056
X=736987.487 Y=4393122.056
X=736988.958 Y=4393123.655
X=737003.866 Y=4393149.402

DATUM ETRS-89.
PROYECCIÓN UTM.

* Coordenadas obtenidas en base
a cartografía catastral. La parcela
es susceptible de ajuste en tanto
en cuanto se disponga de un
mejor cartografía.

Es decir, una superficie de 10.402,85 m2, que el Ayuntamiento puede
poner en inmediata disposición de uso (ya lo está actualmente para las
instalaciones actuales) de la EPSAR por ser conciliable con un uso racional de
los espacios, en una futura ordenación de los espacios.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24.
Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

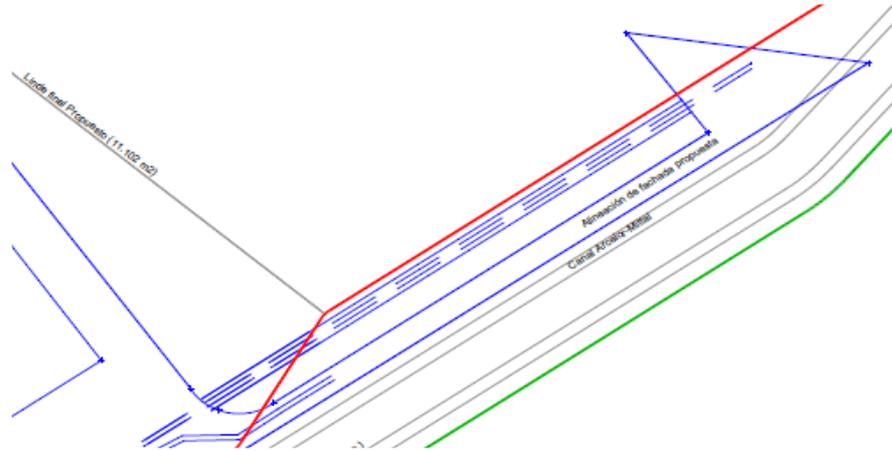
C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

Respecto del espacio que discurre por futuro espacio calificado como viario, la disponibilidad municipal es plena y cuenta con la siguiente geometría y superficie:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Es una superficie en la que el Ayuntamiento de Sagunto goza igualmente de plena disponibilidad civil para hacer efectiva (ya la está, para las actuales instalaciones) la cesión del uso a la EPSAR.

Dichos espacios, a fecha de hoy, al pertenecer al conjunto de aquellos cuyo uso ha sido cedido en el pasado a la EPSAR para que presten el servicio por delegación del Ayuntamiento, y estar efectivamente vinculados al mismo, admiten la posibilidad de adopción de un acuerdo municipal para mantener su



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

vinculación futura, similar a la presente, a ese mismo servicio público, a prestar por la EPSAR con las nuevas instalaciones que sustituyan a las actuales.

No se puede prejuzgar ahora por adelantado el resultado del debate sobre la oportunidad de mantener la cesión del uso del suelo, como hasta ahora, o ceder la plena propiedad demanial en el primer caso, de la primera de las superficies indicadas, de 10.402,85 m², por medio de la correspondiente mutación demanial subjetiva. Ese es el objeto de la instrucción de un procedimiento de carácter patrimonial, a instruir y del que se deducirán las conclusiones correspondientes. En todo caso, respecto del segundo de los identificados, al preverse un espacio calificado como viario público, sólo es admisible la cesión del uso.

Lo que sí es admisible en este momento, y tiene cabida actualmente, es el compromiso municipal de afectar los espacios propuestos por la EPSAR, y arriba redelimitados por el Ayuntamiento, como vinculables al uso efectivo de las nuevas instalaciones accesorias y complementarias de la nueva EDAR a ejecutar; y mantener la cesión de uso ahora existente sobre los mismos.

A la vista de lo expuesto, SE ACUERDA por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Adoptar el compromiso municipal de afectar los espacios propuestos por la EPSAR, y arriba redelimitados por el Ayuntamiento, como vinculados al uso efectivo de las nuevas instalaciones accesorias y complementarias de la nueva EDAR a ejecutar, y mantener la cesión de uso ahora existente a la misma, y que serían los siguientes:

Superficie 1:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



PARCELA - EQUIPAMIENTO
PARA DEPOSITO DE
TORMENTAS - EBAR
AJUSTADO A LA NUEVA
ORDENACION (terrenos con
disponibilidad inmediata)

Superficie = 10.402,85 m2

X=737004.517 Y=4393150.285
X=739913.147 Y=4393228.934
X=739912.110 Y=4393229.007
X=739908.904 Y=4393229.394
X=739905.959 Y=4393229.700
X=739905.679 Y=4393229.852
X=739904.573 Y=4393230.481
X=739904.333 Y=4393230.903
X=739902.523 Y=4393231.579
X=739896.923 Y=4393143.239
X=739873.635 Y=4393138.702
X=739879.499 Y=4393134.776
X=739890.544 Y=4393134.056
X=739890.370 Y=4393127.632
X=739898.395 Y=4393122.400
X=739898.774 Y=4393122.156
X=739926.593 Y=4393104.354
X=739926.380 Y=4393103.847
X=739944.373 Y=4393092.056
X=739987.487 Y=4393122.056
X=739988.998 Y=4393123.955
X=737003.896 Y=4393149.402

DATUM ETRS-89.
PROYECCIÓN UTM.

* Coordenadas obtenidas en base
a cartografía catastral. La parcela
es susceptible de ajuste en tanto
en cuanto se disponga de un
mejor cartografía.



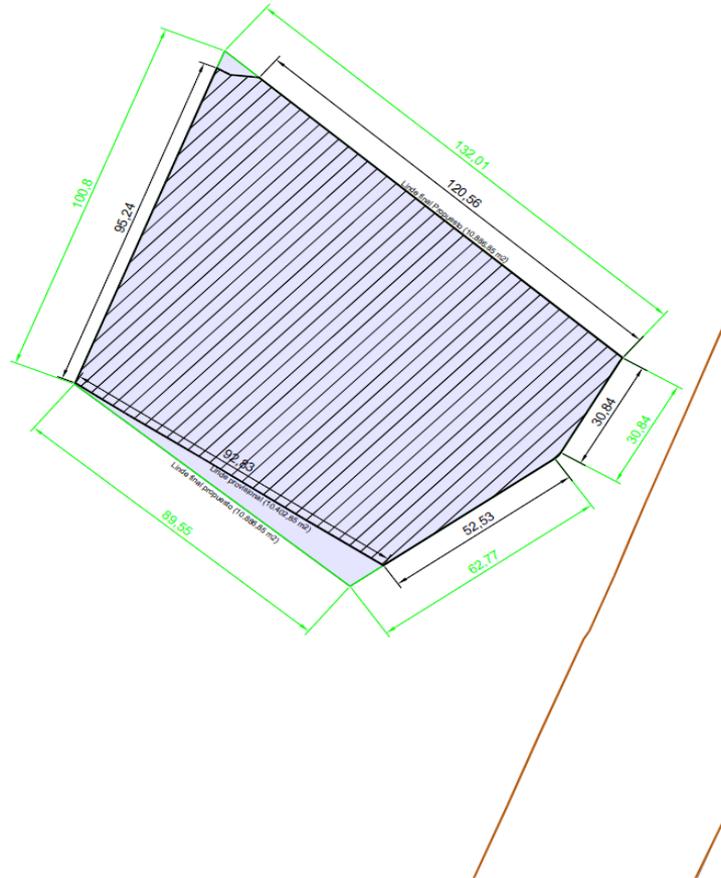
PARCELA - EQUIPAMIENTO
PARA DEPOSITO DE
TORMENTAS - EBAR
AJUSTADO A LA NUEVA
ORDENACION

Superficie = 10.886,85 m2

X=736987.487 Y=4393122.056
X=736988.958 Y=4393123.955
X=737003.896 Y=4393149.402
X=737004.517 Y=4393150.285
X=736904.488 Y=4393236.405
X=736896.791 Y=4393142.912
X=736935.993 Y=4393099.294

DATUM ETRS-89.
PROYECCIÓN UTM.

* Coordenadas obtenidas en base
a cartografía catastral. La parcela
es susceptible de ajuste en tanto
en cuanto se disponga de un
mejor cartografía.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24.
Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



PARCELA - EQUIPAMIENTO
PARA DEPOSITO DE
TORMENTAS - EBAR
AJUSTADO A LA NUEVA
ORDENACION (terrenos con
disponibilidad inmediata)

Superficie = 10.402,85 m2

X=737004.517 Y=4393150.285
X=736913.147 Y=4393228.934
X=736912.110 Y=4393229.067
X=736908.904 Y=4393229.394
X=736905.958 Y=4393229.700
X=736905.679 Y=4393229.852
X=736904.573 Y=4393230.461
X=736904.333 Y=4393230.603
X=736902.523 Y=4393231.579
X=736866.923 Y=4393143.239
X=736873.635 Y=4393138.702
X=736879.469 Y=4393134.779
X=736880.544 Y=4393134.059
X=736890.370 Y=4393127.632
X=736898.395 Y=4393122.400
X=736898.774 Y=4393122.156
X=736925.593 Y=4393104.354
X=736926.360 Y=4393103.847
X=736944.373 Y=4393092.056
X=736987.487 Y=4393122.056
X=736988.958 Y=4393123.655
X=737003.866 Y=4393149.402

DATUM ETRS-89.
PROYECCIÓN UTM.

* Coordenadas obtenidas en base
a cartografía catastral. La parcela
es susceptible de ajuste en tanto
en cuanto se disponga de un
mejor cartografía.

Superficie 2:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24.
Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

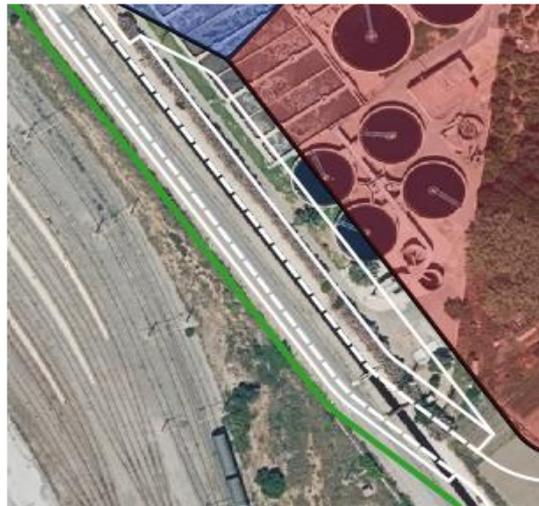
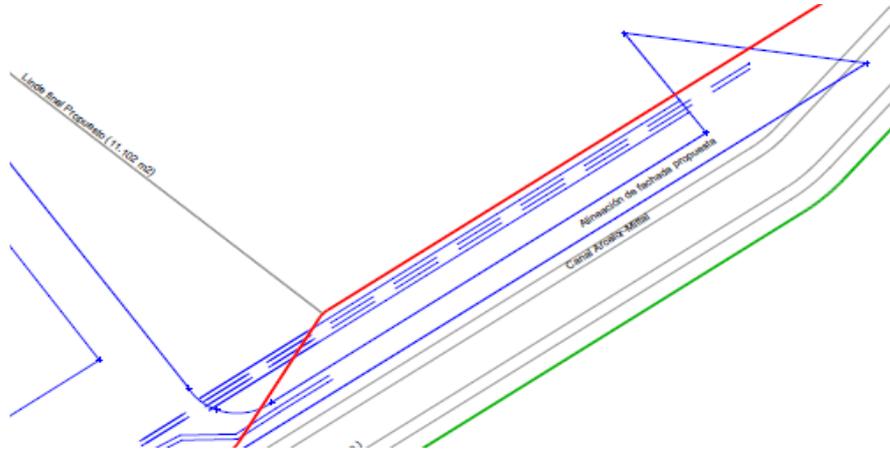
Planeamiento

Expediente 2082064F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Al preverse orientativamente para dicha superficie 2 una calificación como viario, sólo es admisible el mantenimiento de la cesión del uso actualmente operativa, que además se deberá hacer en términos conciliables con dicho uso viario en la superficie. La EPSAR deberá plantear trazados de tuberías y conducciones de nueva implantación que se desplacen lo más posible hacia el Este para condicionar lo menos posible la implantación futura de servicios a las parcelas edificables a generar en sus frentes de fachada y, además, a una cota que haga conciliables futuros cruces de acometidas a aquellas.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

SEGUNDO: Comprometer, en todo caso la cesión de uso actualmente existente de sendas superficies a favor de la EPSAR para la ejecución efectiva de las nuevas instalaciones.

TERCERO: Instar al departamento municipal de Patrimonio para que, respecto de la primera de las superficies, inicie el correspondiente expediente donde se pondere la oportunidad y conveniencia de mantener la cesión del uso del suelo, como hasta ahora, o ceder la plena propiedad demanial en la primera de dichas superficies, por medio de la correspondiente mutación demanial subjetiva. Destacando en todo caso, respecto de la segunda de las superficies arriba identificadas que al preverse orientativamente en la misma un espacio calificado como viario, sólo es admisible el mantenimiento de la cesión del uso sin que sea admisible ni conveniente una mutación demanial subjetiva."

La transcripción del citado acuerdo municipal adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4.10.2024, secundado por el posterior acuerdo autonómico del Consell de aprobación del proyecto de nueva EDAR con dicha disponibilidad de suelo, sirve de justificación de la motivación del presente acuerdo de inicio de expediente de modificación de planeamiento.

Una vez que se ha fijado por las dos administraciones involucradas qué terrenos es preciso mantener calificados como equipamiento público para las futuras instalaciones afectas a un servicio público y, en correspondencia, cuáles no, por innecesarios; y siendo que no todos los terrenos delimitados por el PGOU como SGES 24 son de titularidad municipal efectiva, siendo el porcentaje mayoritario de titularidad privada, se precisa ajustar las previsiones del PGOU en dicha zona a dichas circunstancias. Lo que además deber ir presidido por el principio de proporcionalidad y de no establecimiento de cargas a los particulares por encima de las estrictamente necesarias para el cumplimiento de los fines de utilidad pública previstos originariamente en el propio PGOU, y ahora precisados de forma más detallada.

En esta fase de consultas se va a partir del modelo de ordenación orientativo definido en el acuerdo municipal transcrito, como punto de partida de estudio de la solución de ordenación más idónea. Ello permite, entre otras cosas, establecer un modelo de ordenación coordinado con la administración autonómica.

Segundo. Propuesta de modificación.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

Atendería a los siguientes esquemas gráficos de ordenación:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

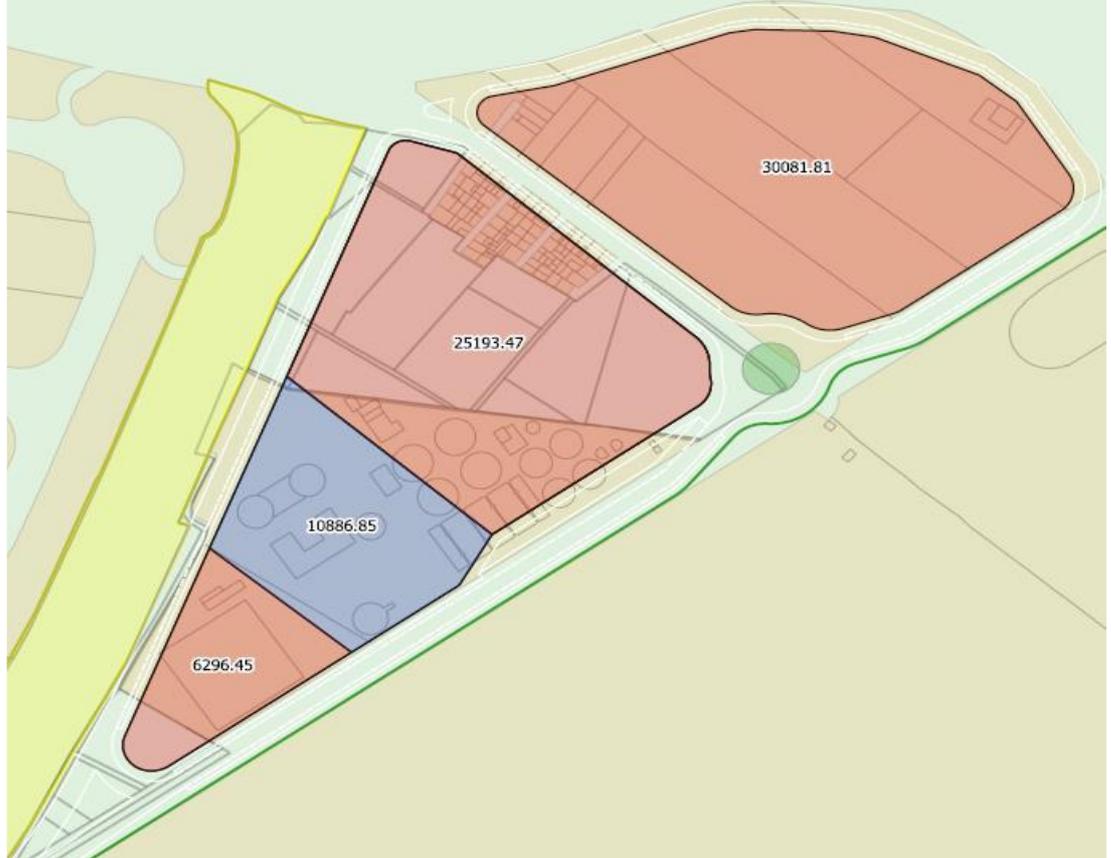
Planeamiento

Expediente 2082064F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



LEYENDA

CALIFICACION

- DOTACIONAL
- INDUSTRIAL
- ROTONDA
- EXPROPIACION CV-309

ALINEACIONES

- ALINEACION DE BORDILLO
- APARCAMIENTO
- EXPROPIACION CV-309
- PARCELAS
- VALLADO ARCELOR
- PARCELA CATASTRAL URBANA
- PARCELA CATASTRAL RUSTICA



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96 265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F



Tercero.- Legislación urbanística aplicable al presente expediente de planeamiento urbanístico.

El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, Texto Refundido de la ley de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje, en adelante TRLOTUP, así como las modificaciones puntuales posteriores del mismo; y las normas concordantes.

Cuarto.- Naturaleza del planeamiento urbanístico objeto del trámite de consultas.

Se trata de una modificación puntual de la ordenación pormenorizada de las normas urbanísticas y de determinaciones en planos del PGOU de Sagunto para un espacio, calificado desde el año 1992 como equipamiento, del que no se goza de disponibilidad civil de los terrenos mayoritarios del mismo, excluido de un ámbito de equidistribución, y en el que la actuación sectorial de la EPSAR ha evidenciado a fecha 2024 que precisa una superficie sensiblemente menor a la integridad del mismo (unos 11.000 m2 frente a los más de 40.000 m2 planteados inicialmente).



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

La propuesta de ordenación presentada no afectaría a ninguna de las determinaciones de ordenación estructural enumeradas en el art. 21 del TRLOTUP, tal y como las mismas están definidas en el PGOU de Sagunto (el servicio público a prestar es un servicio municipal de los definidos en el art. 26 de la ley 7/85, RBRL); y sí a la definición de las determinaciones de ordenación pormenorizada enumeradas en el art. 35 del mismo texto legal, en concreto las de los siguientes apartados.

“

b) *La red secundaria de dotaciones públicas.*

c) *La delimitación de las subzonas, con sus correspondientes ordenanzas particulares de edificación, que incluirán sus dimensiones, forma y volumen.*

d) *La regulación detallada de los usos del suelo de cada subzona, en desarrollo de las zonas de ordenación estructural y del índice de edificabilidad neta aplicable a cada parcela de suelo urbano y a cada sector del suelo urbanizable.*

...

f) *La delimitación de las áreas de reparto y la fijación del aprovechamiento tipo de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en la ordenación estructural.*

g) *La fijación de alineaciones y rasantes.*

h) *El establecimiento de los parámetros reguladores de la parcelación.*

i) *La delimitación de unidades de ejecución, continuas o discontinuas. En el suelo urbano identificará los ámbitos sujetos a actuaciones aisladas en las que el nuevo plan mantiene el aprovechamiento atribuido por el planeamiento anterior y aquellas otras que se someten al régimen de las actuaciones de dotación a las que el planeamiento les hubiera atribuido un incremento de aprovechamiento sobre el anteriormente establecido, junto a las afectadas al uso dotacional público derivadas de dicho incremento.”*

Quinto.-Competencia para la tramitación y la aprobación definitiva de la presente figura de planeamiento y del programa adjunto.

Al afectar a cuestiones de ordenación pormenorizada, la competencia para la promoción e instrucción del expediente, incluida la función de órgano medioambiental y territorial, así como para su aprobación definitiva, le corresponderá al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, en los términos definidos en el art. 44.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

Sexto.-Cauce procedimental de tramitación de la presente figura de planeamiento.

En fecha 20.8.2014 entró en vigor la ley 5/2014, LOTUP. La misma regulaba la tramitación de todo tipo de documentos urbanísticos y por lo tanto a la presente propuesta de aprobación de planeamiento. Las reglas procedimentales de dicho texto legal tienen continuación en el actual TRLOTUP, en su función de documento de refundición del marco normativo vigente.

El TRLOTUP establece tres grandes cauces procedimentales a los que son reconducibles todas las tramitaciones de planeamiento urbanístico que se desarrollen a partir de su entrada en vigor. Señala en ese sentido el art. 45 lo siguiente

Artículo 45. Los tipos de procedimientos para la elaboración y aprobación de los planes.

- 1. Los planes que están sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en el capítulo II siguiente.*
- 2. Los planes que están sujetos a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada se elaborarán siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 52 y 53 de este texto refundido y en el capítulo III del presente título si se concluye con el informe ambiental y territorial estratégico.*
- 3. Los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles tienen regulado su procedimiento propio en el capítulo IV de este mismo título.*

Vista la entidad del objeto de la presente figura de planeamiento, determinaciones de la ordenación pormenorizada enumeradas en el art. 35 del TRLOTUP, manteniendo la clasificación y demás determinaciones de ordenación estructural del PGOU enumeradas en el art. 21 del TRLOTUP; se concluye que la misma se debería encarrilar por el cauce descrito en el art. 45.2 de la ley, es decir, su sujeción a la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada, y por lo tanto, al "*procedimiento establecido en los artículos 52 y 53 de este texto refundido y en el capítulo III del presente título*". Todo ello sin perjuicio de lo que se deduzca de la instrucción del expediente.

Conclusión preliminar a la que se llega a la vista de las previsiones recogidas en el artículo 46 del TRLOTUP. Señala dicho artículo que



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

Artículo 46. Planes que están sujetos de la evaluación ambiental y territorial estratégica.

1. Son objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell, cuando:

... c) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, los planes de acción territorial, los planes generales estructurales, los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles o cualesquiera otros planes y aquellas modificaciones de los antes enunciados que establezcan o modifiquen la ordenación estructural, y así lo establezca el órgano ambiental.

...

3. El órgano ambiental determinará si un plan debe estar sujeto a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria en los siguientes supuestos:

a) Las modificaciones menores de los planes mencionados en el apartado 1.

b) Los planes mencionados en el apartado 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión. Quedan incluidos en estos supuestos aquellos planes que suponen una nueva ocupación de suelo no urbanizable para realizar operaciones puntuales de reordenación o ampliación limitada de bordes de suelos consolidados, a los que se refiere el artículo 76.3.b de este texto refundido, salvo que se establezca su innecesariedad en la declaración ambiental y territorial del plan general estructural.

...

El órgano ambiental resolverá sobre estos casos teniendo en consideración los criterios del anexo VIII de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique”.

En el presente caso no es necesario hacer el trámite del art. 51 del TRLOTUP, al ser un supuesto de hecho exceptuado, tal y como señala el apartado 3 del citado precepto.

“No será necesario efectuar la consulta previa en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de modificaciones puntuales que regulen aspectos parciales del plan que se modifique.”

El artículo 52 del TRLOTUP regula el inicio del procedimiento, que ya no tiene lugar a través de un acuerdo de apertura de información pública como ocurría en



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

la legislación anterior, sino que es preciso realizar una serie de actuaciones y trámites preparatorios previos. Señala el citado precepto lo siguiente:

“Artículo 52. Inicio del procedimiento. Solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica.

1. El procedimiento se iniciará con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, acompañada de un borrador del plan y un documento inicial estratégico con el siguiente contenido, expresado de modo sucinto, preliminar y esquemático:

- a) Los objetivos de la planificación y descripción de la problemática sobre la que actúa.*
- b) El alcance, ámbito y posible contenido de las alternativas del plan que se propone.*
- c) El desarrollo previsible del plan.*
- d) Un diagnóstico de la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del plan en el ámbito afectado.*
- e) Sus efectos previsibles sobre el medio ambiente y sobre los elementos estratégicos del territorio, tomando en consideración el cambio climático.*
- f) Su incardinación en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y su incidencia en otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial.”*

Dado que se va a optar inicialmente por el procedimiento simplificado y sin perjuicio de lo que se deduzca de la instrucción del expediente, la documentación adicional que se exige en ese caso es la del apartado 2 del mismo artículo, que señala:

“2. En los supuestos del artículo 46.3 de este texto refundido, cuando el órgano promotor considere que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica, además deberá incluirse en la documentación:

- a) La motivación de la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica.*
- b) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.*
- c) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación del plan, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo.*
- d) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del*



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

plan.”

Al respecto de las exigencias de este precepto cabe señalar que el objeto del presente acuerdo es una modificación puntual de la ordenación pormenorizada del planeamiento vigente. El mismo no pretende ninguna nueva implantación no prevista en el PGOU vigente sino su adaptación a las necesidades reales de equipamiento, estableciendo una ordenación pormenorizada de las superficies restantes innecesarias en virtud del principio de proporcionalidad. Dada su escasa entidad e incidencia respecto de las previsiones de ordenación urbanística hasta ahora vigentes, todo hace pensar en la aplicación del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica y no el cauce ordinario.

Se deduce que en principio, y sin perjuicio de lo que se deduzca de la instrucción del trámite de consultas, no se aprecia la necesidad de prever medidas adicionales para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar, cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio, que se derive de la aplicación de la presente modificación del plan, así como para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y su adaptación al mismo, ni contemplar medidas para el seguimiento ambiental del mismo.

El art. 52.3 del TRLOTUP señala que:

3. El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial.

El órgano promotor y sustantivo en el presente caso es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto. Se trata de determinar quién es el órgano ambiental. En ese sentido, el art. 49. c del TRLOTUP señala:

“2.- El órgano ambiental será el ayuntamiento del término municipal del ámbito del planeamiento objeto de la evaluación ambiental, sin perjuicio de la asistencia y la cooperación de las diputaciones provinciales de acuerdo con la legislación de régimen local, en los siguientes casos:

a) En los instrumentos de planeamiento urbanístico que afecten única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbano definida en el presente texto refundido.”

El presente caso la ordenación afecta al supuesto de hecho reproducido, es decir, ordenación pormenorizada de suelo urbano. Se concluye que en el presente caso el órgano ambiental será el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265 58 58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

La presente documentación cumple con los requisitos mínimos indicados en el art. 52, sin perjuicio de las precisiones que se señalen en el presente acuerdo.

Por lo tanto, es posible realizar el trámite que especifica el art. 52.3 de la LOTUP que señala *“El órgano sustantivo remitirá al órgano ambiental y territorial la solicitud y la documentación que la acompaña presentadas por el órgano promotor, una vez que haya comprobado que se ajusta a lo establecido en los apartados anteriores y en la legislación sectorial.”*

El art. 53.1 del TRLOTUP señala el siguiente trámite:

“1. El órgano ambiental someterá el documento que contiene el borrador del plan y el documento inicial estratégico a consultas de las administraciones públicas afectadas de acuerdo con el artículo 50.1, apartado b, de este texto refundido y personas interesadas, durante un plazo mínimo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe para los planes que afecten exclusivamente a la ordenación pormenorizada o al suelo urbano que cuente con los servicios urbanísticos implantados sin modificación del uso dominante de la zona de ordenación estructural correspondiente, y durante un plazo mínimo de sesenta días hábiles para los planes que afecten a las demás determinaciones comprendidas en la ordenación estructural.”

El trámite lo va a hacer el Excmo. Ayuntamiento en el presente caso, dada su condición de órgano ambiental y territorial, tal y como antes se ha constatado.

Para llegar a ese trámite de publicidad y participación de 30 días hábiles previo a la información pública es necesario que con carácter previo se adopte el acuerdo municipal al que se refiere el art. 52.3 antes transcrito. Al coincidir en la misma administración sendas competencias, nada impide que se puedan simultanear el acuerdo de admisión a trámite e impulso del expediente y el de apertura del trámite de consultas del art. 53.1.

No se aprecia la concurrencia de administraciones supramunicipales sectoriales que deben ser objeto de consulta en este período

Séptimo.- Órgano competente para adoptar el presente acuerdo:

El art. 21 de la ley 7/85, establece como competencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la siguiente:

“J) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.”



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
10/01/2025



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Planeamiento

Expediente 2082064F

La delimitación competencial en negativo viene fijada por el art. 22 de la misma ley, que señala en su apartado c) como competencia del pleno:

“c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.”

De lo que se concluye que la competencia para la aprobación del presente acuerdo le corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, al no tratarse de una aprobación inicial sino únicamente la apertura de un período de consultas previas, referente además a una modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada y no a una revisión del plan general o a la modificación de determinaciones de ordenación estructural del mismo.

Es por ello que SE RESUELVE:

PRIMERO: A los efectos el art. 53.1 del TRLOTUP, como órgano ambiental y territorial, someter el presente documento de borrador de modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24 a consultas por un plazo mínimo de treinta días hábiles. A tales efectos dicha documentación será accesible al público y podrá ser consultada durante todo ese período en la página WEB del Ayuntamiento. El contenido de la modificación del planeamiento objeto de la presente figura como el expediente de referencia 2082064F.



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Sagunt
Emilio Olmos Gimeno
10/01/2025



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA CMKP KUNQ DLW2 FHKT

Resolución Nº 149 de 10/01/2025 "2082064F Modificación de previsiones del PGOU referente al SGES 24. Apertura periodo consultas" - SEGRA 938905

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 32